



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESOLUCION N° 507/74

Buenos Aires, 15 de octubre de 1974.

VISTO :

La necesidad de elaborar las Incumbencias de la carrera Ingeniería Metalúrgica, y

CONSIDERANDO :

Que ha sido designada por Resolución N°16/74, una Comisión Especial a efectos de abocarse al estudio de los alcances del título de Ingeniero Metalúrgico;

Que el informe elevado por la Comisión aludida sometido a un exhaustivo análisis, mereció la aprobación de las autoridades de este Rectorado;

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Fijar para la carrera de Ingeniería Metalúrgica, las siguientes incumbencias :

- 1) Estudio, proyecto y ejecución de :plantas para tratamiento de minerales, plantas metalúrgicas integradas y semi-integradas y manufactureras de aleaciones ferrosas y no ferrosas.
- 2) Estudio, proyecto y ejecución de plantas de conformado de metales.
- 3) Estudio, proyecto y ejecución de plantas de tratamientos térmicos.
- 4) Estudio, proyecto y ejecución de laboratorios metalográficos, de ensayos metalúrgicos y ensayos de aptitud de materias primas y materiales.

sfd

REGISTRADO
de Dificil hora
D. A. TURIN de DILEO
DEPARTO. DE DESPACHO GENERAL



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

.2.

- 5) Estudio, proyecto y ejecución de plantas para obtención y tratamiento de polvos metalúrgicos.
- 6) Estudio, proyecto y ejecución de plantas manufactureras de piezas a partir de polvos metálicos.
- 7) Dirección u operación de las plantas mencionadas en los items anteriores.
- 8) Estudio, desarrollo y cálculo de equipamiento que hacen a las necesidades de los items anteriores.
- 9) Redacción de especificaciones concernientes a plantas, equipamientos, productos y materias primas que hacen a las necesidades de los items anteriores.
- 10) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica, Financiera y de Organización a que se refieren los items anteriores.
- 11) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con las cuestiones a que se refieren los items anteriores.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

Roberto Montes
ROBERTO MONTES
SECRETARIO GENERAL

sfd